

DECRETO 181 DE 2000

(febrero 11)

por el cual se autoriza a una funcionaria de la Dirección Nacional de Estupefacientes para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Viena (Austria), se llevará a cabo entre los días 13 y 18 de febrero del año 2000, la Tercera reunión del Comité Directivo de la Operación Púrpura;

Que se estima necesaria la participación al citado evento internacional de la doctora Olga Virginia Alzate Pérez, Asesor código 1020 Grado 12 de la Dirección Nacional de Estupefacientes, quien asistirá en representación del Gobierno Colombiano;

Que los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Embajada Americana-DEA;

Que de conformidad con el artículo 129 de la [Constitución Política](#), los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos Internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Olga Virginia Alzate Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía 51665785 de Bogotá, Asesora Código 1020 Grado 12 de la Dirección Nacional de

Estupefacientes, para aceptar la invitación formulada por las Naciones Unidas y asista a la Tercera Reunión del Comité Directivo de la Operación Púrpura, durante los días 13 al 18 de febrero del año 2000, así como para aceptar el pago de gastos de transporte, alojamiento y alimentación que serán cubiertos por la Embajada Americana-DEA.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.